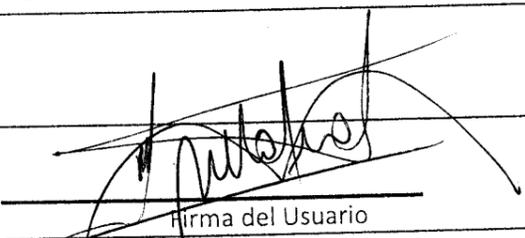
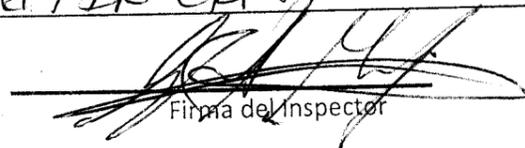


Jug: 22-2-13  
Reten: 25-2-13 9:30

Pablo Rueda  
0982957171

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
<b>FORMULARIO DE RECLAMO</b>		No.	00000001
Cedula			
Clave Catastral	209 2222 000		
Nombre:	Cederos Salcedo Byron y Alvarez Caribena		
Rubros:			
Impuesto Principal	_____		
Sojar no Edificado	_____		
Contribucion Mejoras	_____		
Tasa de Seguridad	Certy Anlur		
Reclamo:			
 Firma del Usuario			
Elaborado Por:	ARG. ANOEL MENDOZA MENDOZA		
Informe Inspector:			
SE REVISÓ CLAVE Y YA ESTA ACTUALIZADA. (ARG. MIGUEL CAJATE LTNO). FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVUO.			
 Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro			



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

5730



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano **209 2222**  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Los Gananciales y derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble, constituido de casa y solar, signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros. Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros. Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados ( 269,80 m2 ). SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO,

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	3.452 07/12/2012	65.896
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	55 11/01/2013	1.465
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	150 11/01/2013	3.548

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995  
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**\*\*COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN\*\***  
Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del



Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS  
O C H E N T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta

2 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347

Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.

Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado.

El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

3 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : viernes, 07 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 65.896 - Folio Final: 65.917

Número de Inscripción: 3.452 Número de Repertorio: 7.626

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 5730

Página: 2 de 4



Comprador 10-02037925 Rueda Paredes Pablo Fernando Casado Manta  
 Vendedor 80-000000009357 Vasquez Sanchez Vicente Columbo Soltero Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
 Compra Venta 998 17-abr-2012 19332 19347

4 / 2 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : viernes, 11 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.465 - Folio Final: 1.485  
 Número de Inscripción: 55 Número de Repertorio: 370  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES.un bien Inmueble constituido de terreno y casa signado con el numero CUATRO I ubicado en la calle Primera Villas del IESS de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados.  
 ( 2 6 9 , 8 0 m 2 )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000046246	Banco Del Instituto Ecuatoriano de Segurida		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000040553	Alvarez Fiallos Carolina Patricia	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-10804057	Ochoa Soledispa Byron Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
 Compra Venta 150 11-ene-2013 3548 3568

5 / 3 **Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios**

Inscrito el : viernes, 11 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.548 - Folio Final: 3.568  
 Número de Inscripción: 150 Número de Repertorio: 369  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

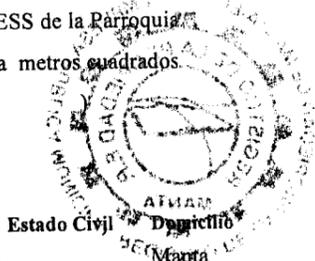
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, de un bien Inmueble constituido de terreno y casa signado con el numero CUATRO I ubicado en la calle Primera Villas del IESS de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados.  
 ( 2 6 9 , 8 0 m 2 )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000040553	Alvarez Fiallos Carolina Patricia	Casado	Manta
Comprador	13-10804057	Ochoa Soledispa Byron Humberto	Casado	Manta
Vendedor	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Vendedor	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	2

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:30:04 del jueves, 31 de enero de 2013,

A petición de: Sr. Byron Ochoa Solórzano

Elaborado por: Cleofe Ortencia Suarez Delgado  
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



2/20/2013 9:28

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-22-22-000	269,80	\$ 30.598,57	VILLAS DEL ESS LOTE # 44 CALLE PRIMERA	2013	85628	150418
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA		1313191916	Costa Judicial			
OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO		1310804057	IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,92	(\$ 0,55)	\$ 7,37
2/20/2013 12:00 MACIAS DAMIAN						
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>						
			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,30		\$ 3,30
			MEJORAS 2012	\$ 3,90		\$ 3,90
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 43,42		\$ 43,42
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,12		\$ 6,12
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 64,11
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 64,11
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

Se le ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 3,10 y tiene un saldo a favor de 0,00

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABÍ

Manta, 20 de Febrero del 2013.

### CERTIFICACIÓN

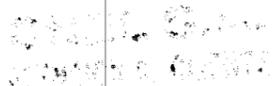
A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sr. **OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO** con número de cedula **131080405-7** **NO** se encuentra registrado en el sistema **COMERCIAL SICO**, por esta razón no tiene deuda con la Empresa Eléctrica CNEL Manabí

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,



VINICIO GOMEZ NAVARRETE  
ATENCIÓN AL CLIENTE





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99041

USD 1:25

Nº 099041

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de diciembre de  
2012

No. Electrónico: 9272

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-22-22-000

Ubicado en: VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I -CALLE PRIMERA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 269,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0801682915	IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO
1002037925	PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22933,00
CONSTRUCCIÓN:	7665,57
	<u>30598,57</u>

Son: TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrán S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

18359.14

18359

5508

23867

Impreso por: MARIS REYES 17/12/2012 15:21:32



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA**  
**DEL**  
**CANTÓN MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De:** COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES.-

**Otorgada por:** EL SEÑOR VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ .-

**A favor de** LOS CONYUGES PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES E  
Y VIVIANE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO.-

**Cuantía** USD \$ 30.598.57

**Autorizado por la Notaria Encargada**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMER **No.** 4.322

**Manta, a** 09 **de** AGOSTO **de** 2012



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

5730



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Los Gananciales y derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble, constituido de casa y solar, signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros. Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros. Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados ( 269,80 m2 ). SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	3.452 07/12/2012	65.896

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995  
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

**\*\*COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN\*\***

Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS O C H E N T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 5730

Página: 1 de 3

2 / 2 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347

Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.

Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado.

El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

3 / 2 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : viernes, 07 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 65.896 - Folio Final: 65.917

Número de Inscripción: 3.452 Número de Repertorio: 7.626

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Comprador	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	998	17-abr-2012	19332	19347



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:24:03 del jueves, 13 de diciembre de 2012

A petición de: *Pablo Recalde*

Elaborado por: *Laura Carmen Figua Pincay*  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



**Dr. Jaime E. Delgado Intriago**  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

*[Handwritten signature]*



2092222

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P1840

**RESCILIACION DE COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO, LOS CONYUGES BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS Y EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL B.I.E.S.S. -**

**CUANTIA : INDETERMINADA.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de febrero del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte, los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y el señor Ingeniero **LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA**, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), según consta del

Notaria Pública Cuarta Encargada Manta, Ecuador

Sello  
04/15/13

documento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta los cuatro primero y en la ciudad de Quito la quinta persona. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **RESCILIACION DE COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

**SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese agregar una de **RESCILIACION DE COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y el señor Ingeniero **LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA**, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), según consta del documento que se agrega como documento habilitante, quienes convienen en suscribir la presente **RESCILIACION DE COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte de Diciembre del año dos mil doce, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Canton Manta, los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR**

GUERRERO, vendieron los Gananciales Derechos y Acciones de un bien inmueble constituido en terreno y casa, signado con el número **CUATRO I**, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí y cuyos linderos generales y singulares constan específicamente detallados en la escritura pública de compra venta antes citada. Para este efecto, se pagaron previamente, los impuestos de transferencia de dominio en el Municipio, correspondientes. B) El precio fijado por las partes por la antedicha compraventa fue de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30.000.00)**, de los cuales, **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30.000.00)**, la parte compradora pagaría con préstamo hipotecario otorgado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. **TERCERA.- RESCILIACIÓN DE COMPRA VENTA:** La escritura pública de compra venta antes citada fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el once de Enero del año dos mil trece, la partes libre y voluntariamente rescilian la compra venta celebrada veinte de Diciembre del año dos mil doce, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Canton Manta y dejan sin efecto, en todas sus partes, dicho contrato, de modo que el (los) señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, vuelven a ser los únicos y legítimos propietarios de los Gananciales Derechos y Acciones de un bien inmueble constituido en terreno y casa, signado con el número **CUATRO I**, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, en el mismo estado en que fue entregado, estado que es conocido y aceptado por las partes, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres y demás que corresponden, sin ningún gravamen, prohibición o embargo, ni deuda pendiente por ningún concepto. **CUARTA: MARGINACION.-** El señor Notario Público Tercero del cantón Manta, deberá sentar razón en la matriz del protocolo - donde reposa el contrato anotado, respecto a este acto de Resciliación. **QUINTA: DE LA INSCRIPCIÓN.-**

Ab. L. J. C. Cuervo  
Notaría Pública Cuervo  
Manta, Ecuador

*MM*

Cualesquiera de las partes contratantes, se encuentra facultada para solicitar al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden a la presente escritura pública.

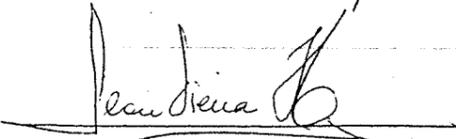
**SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte la parte compradora declara que la parte vendedora le ha restituido y devuelto todos los valores entregados por concepto de anticipo, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, declarando que, con dichas cantidades quedan compensadas las obligaciones que se suscitaron con motivo del contrato resciliado, sin tener nada que reclamar por este concepto. Las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí, por motivo del contrato de compra venta resciliado, relativo a los bienes raíces referidos.

**SEPTIMA.- RESCILIACION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - Por su parte, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, según consta del documento que se agrega como documento habilitante, los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO** y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, en razón a la Resciliación de compra venta referida en las cláusulas precedentes, por cuanto los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, iba a cancelar el precio de la compra venta resciliada con el préstamo que le aprobó dicha entidad financiera, en su calidad ya indicada, resciliada el contrato **RESCILIACION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenidos en la escritura pública celebrada el veinte de Diciembre del año dos mil doce, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta, Provincia de Manabí, acuerdan resciliar y dejar sin efecto en todas sus partes dichos contratos de constitución de primera Hipoteca Abierta y prohibición Voluntaria de Enajenar; dejando en claro las partes que el Banco

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS se da por notificado y acepta tal resciliación, quedando liberado de cualquier obligación presente o futura frente a los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS** y frente a terceros respecto a los mencionados contratos, ya que la aceptación de la resciliación se da exclusivamente en función de la solicitud expresa efectuada por los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, solicitud que se ratifica por parte de los mismos en este mismo acto. De igual manera los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, declaran que son de su cuenta y cargo todos los gastos y rubros generados por la compra - venta, mutuo y constitución de hipoteca que hoy son objeto de resciliación, por lo que se compromete a cancelarlos en su totalidad contra la firma de la presente escritura, en caso de que no lo hubiese hecho previamente. **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de resciliación corren a cargo de los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO** y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**. **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el total contenido del presente instrumento, por estar hecho de acuerdo a sus mutuos intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el ABOGADA

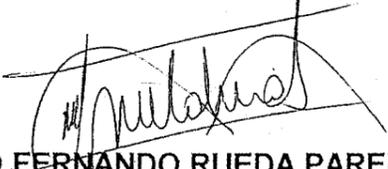
Notario  
Minuta  
Escritura  
Elevada  
a  
Escritura  
Pública

ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR. Matrícula número: mil quinientos noventa y nueve. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifica y firma, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- y.

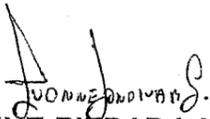


LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA  
Gte Gral del BIESS

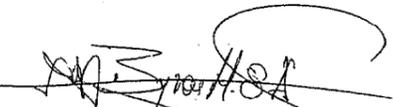
*MM.*



PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES  
C.C. No. 100203792-5

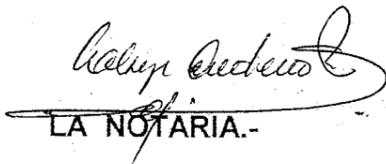


IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO  
C.C. No. 080168291-5



BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA  
C.C.No. 131080405-7

CAROLINA ALVAREZ FIALLOS  
CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS  
C.C.No. 131319191-6



LA NOTARIA.-

*las*



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Mantá**  
 Ruc: 1350000990001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-419 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No.

000150418

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-22-22-000	269,80	\$ 30.598,57	VILLAS DEL IESS LOTE # 41-CALLE PRIMERA	2013	85628	150418
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBASAS (I) RECARGOS (I)	VALOR A PAGAR	
ALVAREZ FALLOS CAROLINA PATRICIA	1313191916	Costa Judicial				
OCHOA SOLIEDISPA BYRON HUMBERTO	1310804057	IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,92	(\$ 0,55)	\$ 7,37	
2/20/2013 12:00 MACIAS DAMIAN						
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
		Interes por Mora	\$ 3,30		\$ 3,30	
		MEJORAS 2011	\$ 3,90		\$ 3,90	
		MEJORAS 2012	\$ 43,42		\$ 43,42	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,12		\$ 6,12	
		TOTAL A PAGAR			\$ 64,11	
		VALOR PAGADO			\$ 64,11	
		SALDO			\$ 0,00	

Saldo ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 3,10 y tiene un saldo a favor de 0,00

**CANCELADO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ



Ab. Luzo Caceres Alvarado  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Mantá - Ecuador

*[Handwritten signature]*





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

**102**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 0250259

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUC: 13151916  
NOMBRES: ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA  
RAZÓN SOCIAL: VILLAS DEL SEGURO LESS LOPE # 1-1

**DATOS DEL PREDIO**

DIRECCIÓN: AV. GENERAL BYRON HUMBERTO  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 249853  
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE  
FECHA DE PAGO: 11/03/2013 11:41:27

**DESCRIPCIÓN**

**VALOR**

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

AREA DE SELLO



VALIDO HASTA: Domingo, 09 de Junio de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

**102**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 0250260

**IMPUESTO PREDIAL - 2013**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CI/RUC: ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: VILLAS DEL SEGURO IESS LOTE #  
DIRECCIÓN :

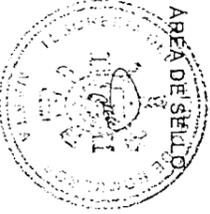
**DATOS DEL PREDIO**

02092222200-00000000  
OCHAVAVE GAMA S.R.L. B. 30, 598.570  
AVALUO PROPIEDAD: VILLAS DEL SEGURO IESS LOTE #  
CATEGORÍA: MANTILLA

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 249852  
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE  
FECHA DE PAGO: 11/03/2013 11:41:12

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	4.59
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 4.59</b>



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

*Ab. J. C. Cordero Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

**Nº 100852**

**No. Certificación: 100852**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**Fecha:** 23 de febrero de 2013

**No. Electrónico:** 10952

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**El Predio de la Clave:** 2-09-22-22-000

**Ubicado en:** VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I -CALLE PRIMERA

**Área total del predio según escritura:**

**Área Total de Predio:** 269,80 M2

**Perteneciente a:**

Documento Identidad	Propietario
1310804057	BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA
1313191916	CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

**TERRENO:** 22933,00  
**CONSTRUCCIÓN:** 7665,57  
**30598,57**

**Son:** TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*Daniel Ferrín S.*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



5730



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Los Gananciales y derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble, constituido de casa y solar, signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros. Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros. Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados ( 269,80 m2 ). SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	3.452 07/12/2012	65.896
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	55 11/01/2013	1.465
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	150 11/01/2013	3.548

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995  
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de octubre de 1974

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**\*\* COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN \*\***

Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, número Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS  
**O C H E T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: Zuis

Ficha Registral: 5730

Página: 1 de 4



Comprador 80-000000009358 Vasquez Sanchez Ramon Salvador Casado Manta  
 Vendedor 80-000000000352 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Manta

2 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347  
 Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Portoviejo  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.  
 Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado. El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

3 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : viernes, 07 de diciembre de 2012  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 65.896 - Folio Final: 65.917  
 Número de Inscripción: 3.452 Número de Repertorio: 7.626  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de agosto de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Comprador	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s)-que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	998	17-abr-2012	19332	19347

Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 11 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.465 - Folio Final: 1.485  
Número de Inscripción: 55 Número de Repertorio: 370  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES.un bien Inmueble constituido de terreno y casa signado con el numero CUATRO I ubicado en la calle Primera Villas del IESS de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados  
( 2 6 9 , 8 0 m 2 )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000046246	Banco Del Instituto Ecuatoriano de Segurida		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000040553	Alvarez Fiallos Carolina Patricia	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-10804057	Ochoa Soledispa Byron Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	150	11-ene-2013	3548	3568

5 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el: viernes, 11 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.548 - Folio Final: 3.568  
Número de Inscripción: 150 Número de Repertorio: 369  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, de un bien Inmueble constituido de terreno y casa signado con el numero CUATRO I ubicado en la calle Primera Villas del IESS de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados  
( 2 6 9 , 8 0 m 2 )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000040553	Alvarez Fiallos Carolina Patricia	Casado	Manta
Comprador	13-10804057	Ochoa Soledispa Byron Humberto	Casado	Manta
Vendedor	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Vendedor	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta

*[Handwritten signature]*  
Ab. Jorge Castro Alcandéz  
Notaría Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



*[Handwritten signature]*

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:02:09 del miércoles, 13 de marzo de 2013

A petición de: *B.A. B. y non Oficina B. deli. pa.*

Elaborado por: Zaida Azucena Saltos Pachay  
130730043-2

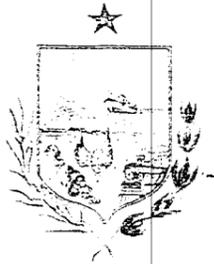


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 38804

## CERTIFICACIÓN

N. 114-0473

La Dirección de Planeamiento Urbano Certifica que el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera, Villas del Seguro, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, propiedad de Álvarez Fiallos Carolina Patricia, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

**Medidas y linderos:**

Por el Norte: 9,00m con lote treinta y tres I.  
Por el Sur: 9,00m con calle Primera.  
Por el Este: 29,98m con lote tres I.  
Por el Oeste: 29,98m con lote cinco I.

Área total: 269.80m<sup>2</sup>

Manta, febrero 22 de 2013.

Sr. Rainero Loop Arteaga  
DIR. AREA DE CONTROL URBANO

Se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificador del alcance o uso que se le de al presente documento.

O.B.G.

Notaría Pública Cuarta Ecuatoriana  
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 80804

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de febrero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
2092222000 VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I -CALLE PRIMERA  
Manta, veinte de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Inc. Pablo Macias Garcia*  
TESORERO MUNICIPAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. **100203792-5**

Ciudad **MANABÍ**

APELLIDOS Y NOMBRES **MONTE PIEDAD LANDYVAR GUERRERO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **GUAYABAL, 1977-05-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**MONTE PIEDAD LANDYVAR GUERRERO**

INSTRUCCION **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** V24430222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RUEDA ARELLANO PABLO BARR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAREDES ARELLAS MAURIE BALCON**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYABAL 2010-11-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-11-23**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**082**

**082 - 0300** **1002037925**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO**

MANABÍ CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

PROVINCIA MANTA TARQUI CENTRO DE ZONA

CANTÓN **Manabí** PARROQUIA **Manabí**

**(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**

*91*

*AB. Lissette Cordero Menéndez*  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manabí - Ecuador



CECULA DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LANDIVAR GUERRERO  
IVONNE PIEDAD  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ESMERALDAS  
SAN LORENZO  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
PABLO FERNANDO  
RUEDA PAREDES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LANDIVAR LEOPOLDO ELOY  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUERRERO JIMENEZ ELIZABETH  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-02-02  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-02

543334222

00118 03

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PRINCIPAL CEBULADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

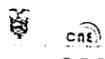
002  
002 - 0158 0801682915

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD

MANABI  
PROVINCIA MANTA  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 2  
LOS ESTEROS  
EL PALMAR  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**066**  
**066 - 0288**      **1310804057**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO**

MANABI      CIRCUNSCRIPCIÓN      2  
 PROVINCIA      TARQUI  
 MANTA      CENTRO DE  
 CANTÓN      ZONA

CANTÓN      *[Signature]*      *[Signature]*  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 CIUDADANIA      131080405-7  
 OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 16 JULIO      1982  
 004-      0377 01973      M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA      1982

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*      V1333V2122  
 CASADO      ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATI  
 SUPERIOR      ING. ELECTRICO  
 BIOGENES SECUNDINO OCHOA S  
 AYDA ADELA SOLEDISPA OCHOA  
 MANTA      29/10/2022  
 3305206



*[Signature]*  
 Ab. L. José Codallo Menéndez  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador

CIUDADANIA 131319191-6  
ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA  
MANABI/MANTA/MANTA  
1 ENERO 1989  
001- 0309 00309 F  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1989



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
CASADO OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERT  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
MARIO ENRIQUE ALVAREZ CUEVA  
RUTH PATRICIA FIALLOS CEMACHO  
MANTA - 26/12/2012  
26/12/2024

0100419



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**005**  
**005 - 0175** **1313191916**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
MANTA  
PARROQUIA  
MANTA - PE  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

# BIESS

Banco del IESS



Quito, D.M., 8 de Junio de 2010  
Oficio No. BIESS-093

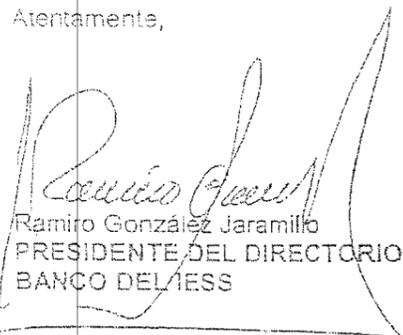
Ingeniero  
León Efraín Vieira Herrera  
Presente

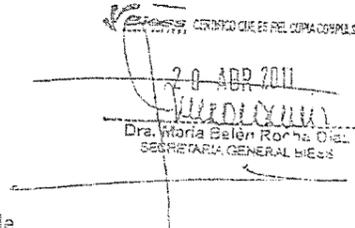
De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Guayaquil el 8 de junio del año en curso, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS resolvió por unanimidad designar al Ingeniero León Efraín Vieira Herrera como Gerente General del Banco del IESS, con base en los resultados del concurso público de méritos y oposición realizado para el efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 de la Ley y 19 del Estatuto del Banco del IESS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el inciso final del artículo 1 de la Resolución de la Junta Bancaria No. JB-2009-1405 de 16 de julio de 2009, que contiene las NORMAS PARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL BANCO DEL IESS, el Gerente General del BIESS, previamente a su posesión deberá ser calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, según los requisitos determinados en la Resolución de la Junta Bancaria No. JB-2010-1680 publicada en el Registro Oficial No. 197 de 20 de mayo de 2010, que aprobó las NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUBGERENTE GENERAL DEL BANCO DEL IESS.

Atentamente,

  
Ramiro González Jaramillo  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
BANCO DEL IESS

  
20 ABR 2011  
Dra. Yvonia Belén Rocha Ojal  
SECRETARIA GENERAL BIESS

Yo, el suscrito, certifico que es fiel compulsas de la copia cartificada que me fue presentada en el presente, en fe del cual otorgo la presente.  
13 FEB. 2012  
Ab. Lope López Grande  
Notario Público  
Manta  
de Octubre y Jorge Washington 6to piso Telf: 2 563 504 Fax: 2 589 917



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SES-2010-401

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 18 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIF1-SAIFQ4-2010-00865 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la copia certificada que fue presentada en el Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez, en fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 22 FEB. 2013



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO. Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

NOTICACIONES Y PRESENTACIONES DE DOCUMENTOS EN EL CANTON QUITO  
L MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJAS ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
INFORME LO ORDENA LA LEY

Dr. Santiago Peña Ayala  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGEN  
Dr. Santiago Peña Ayala  
SECRETARIO GENERAL (E)

QUITO, A 20 DE OCT DEL 2010



ACTA DE POSESIÓN No. 002

En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

Ramiro González Jaramillo  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo  
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Omar Serrano Cueva  
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS

Ec. Bolívar Cruz Huilcapi  
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS

Ing. León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera  
GERENTE GENERAL  
BANCO DEL IESS

Dr. Patricio Arias Lara  
PROSECRETARIO AD-  
DIRECTORIO DEL BANCO

La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que fue presentada en ... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello certifico la presente.

Quito, a 13 FEB. 2012  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



20 ABR 2011

La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que fue presentada en ... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello certifico la presente.  
Quito, a 12 FEB. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANIA

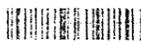
0967987424

EFRAIN HERRERA  
LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

TUNGURAHUA  
ANBATO  
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-06  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casado  
JOHANNA ALEXANDRA  
LUNA PERAFIEL



REGISTRACION SUPERIOR  
PROCESO DE REGISTRO EN ING. ELECTRONICO

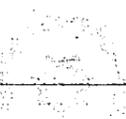
V3343V4242

VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

HERRERA CANAR DORA SUSANA SERAPIA

QUITO  
2010-12-07

FECHA DE EMISION: 2020-12-07



*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VERIFICACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041

041 - 0292

0907987424

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN  
DOSTOIEVSKY

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

CUMBAYA

PANDEMOYA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a 22 FEB. 2013  
DR. HOMEROLÓPEZ ORANDO



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE  
TERCER TESTIMONIO ENTREGADO A EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P1840.-DOY

FE- 9/7



*Elsa Cedeño Menéndez*  
\_\_\_\_\_  
AB. Elsa Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

1945

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the war. It is a very interesting and informative account of the events of the year.

2. The second part of the report deals with the economic situation of the country. It is a very detailed and accurate account of the economic conditions of the year.

3. The third part of the report deals with the social situation of the country. It is a very thorough and comprehensive account of the social conditions of the year.

4. The fourth part of the report deals with the political situation of the country. It is a very clear and concise account of the political conditions of the year.

5. The fifth part of the report deals with the cultural situation of the country. It is a very interesting and enlightening account of the cultural conditions of the year.

6. The sixth part of the report deals with the educational situation of the country. It is a very detailed and accurate account of the educational conditions of the year.

7. The seventh part of the report deals with the health situation of the country. It is a very thorough and comprehensive account of the health conditions of the year.

8. The eighth part of the report deals with the housing situation of the country. It is a very clear and concise account of the housing conditions of the year.

9. The ninth part of the report deals with the transportation situation of the country. It is a very interesting and informative account of the transportation conditions of the year.

10. The tenth part of the report deals with the communication situation of the country. It is a very detailed and accurate account of the communication conditions of the year.

11. The eleventh part of the report deals with the energy situation of the country. It is a very thorough and comprehensive account of the energy conditions of the year.

12. The twelfth part of the report deals with the environment situation of the country. It is a very clear and concise account of the environment conditions of the year.

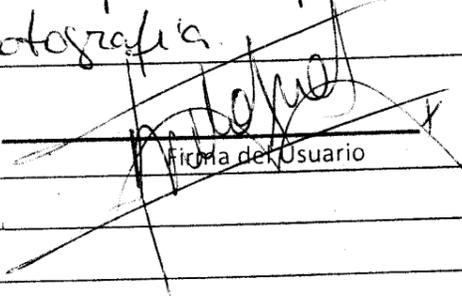
13. The thirteenth part of the report deals with the international situation of the country. It is a very interesting and informative account of the international conditions of the year.

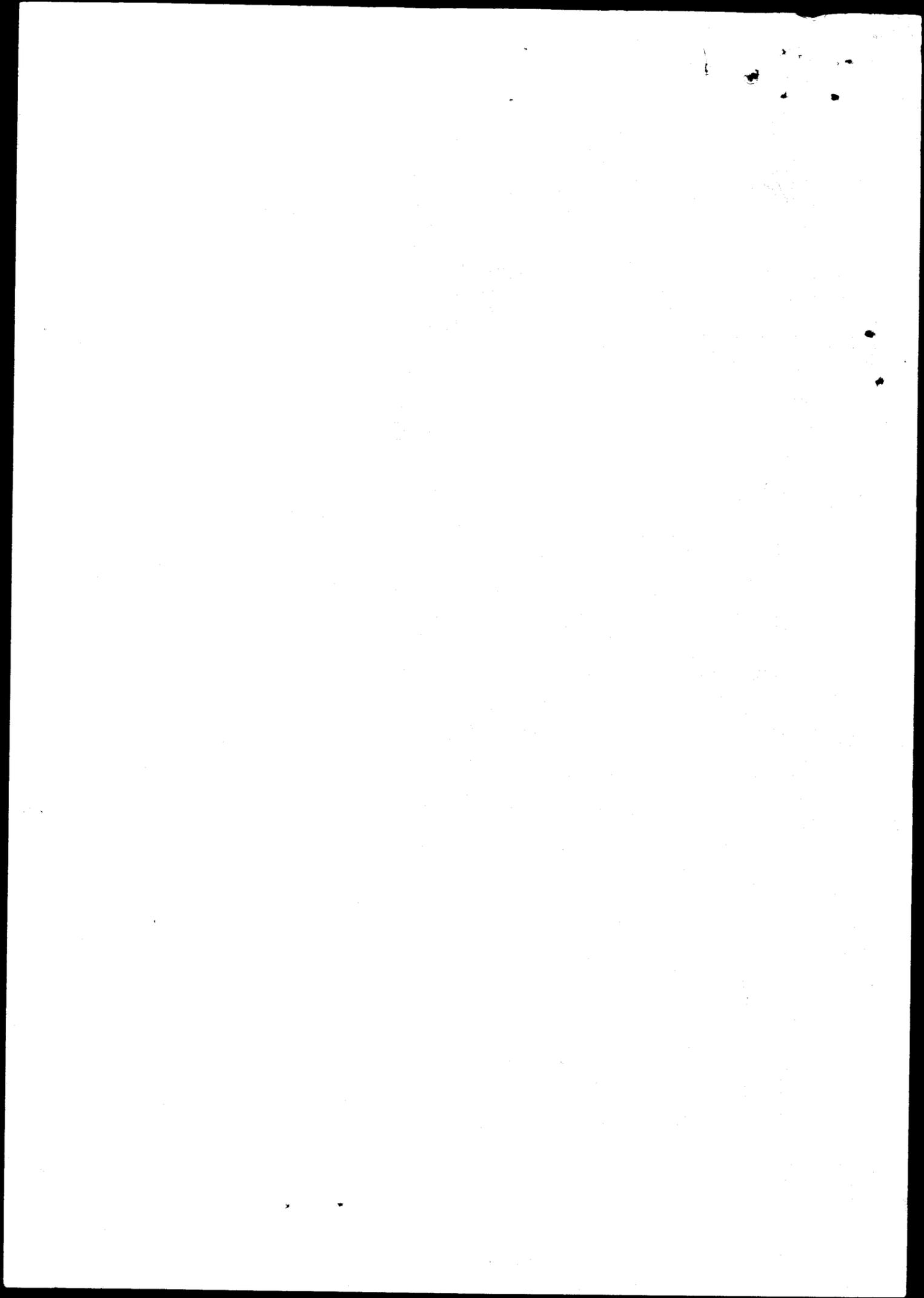
14. The fourteenth part of the report deals with the domestic situation of the country. It is a very detailed and accurate account of the domestic conditions of the year.

15. The fifteenth part of the report deals with the future of the country. It is a very thorough and comprehensive account of the future conditions of the year.

20/06/12 11h15

856V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec	
<b>FORMULARIO DE RECLAMO</b>		No.	000000001
Cedula	✓		
Clave Catastral	2 09 22 22 000		
Nombre:	Vasquez Sanchez Duarte Colombia		
Rubros			
Impuesto Principal	—		
Solar no Edificado	—		
Contribucion Mejoras	—		
Tasa de Seguridad	tel. 082957171		
Reclamo:	Cert. Avaluo para compra venta Existe fotografia.		
	  Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	 		
	_____ Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro		





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# TITULO DE CREDITO COPIA

No. 4679

6/11/2012 2:31

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-22-22-000	270,80	\$ 29.068,85	VILLAS DEL IESS # 4-I -CALLE PRIMERA	2012	3770	4679
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VASQUEZ SÁNCHEZ VICENTE COLUMBO		0200255412	Costa Judicial			
1/6/2012 12:00 LEON VLADIMIR lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	Interes por Mora			\$ 6,87
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 6,87		\$ 6,87
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 47,25		\$ 47,25
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,81		\$ 5,81
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 59,93</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 59,93</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 11 DE JUNIO - 2012  
TESORERO MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

*[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]*



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Los Gananciales y derechos y acciones hereditarios, sobre el terreno signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros (9,00), Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros (9,00 m), Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros (29,98 m), y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros (29,97 m) con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados ( 269,80 m<sup>2</sup>). SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995  
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**\*\* COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN \*\***

Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta

2 / 1 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347  
Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.  
Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado. El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:54:27 del viernes, 15 de junio de 2012

A petición de: Sr. Roldán Guerrero Ivarra  
C.I. 6601432915.  
Zaida Salto P.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay  
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Belgado Intriago  
Firma del Registrador



Certificación impresa por: ZuiS

Ficha Registral: 5730

Página: 2 de 2



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 13 de Junio del 2012

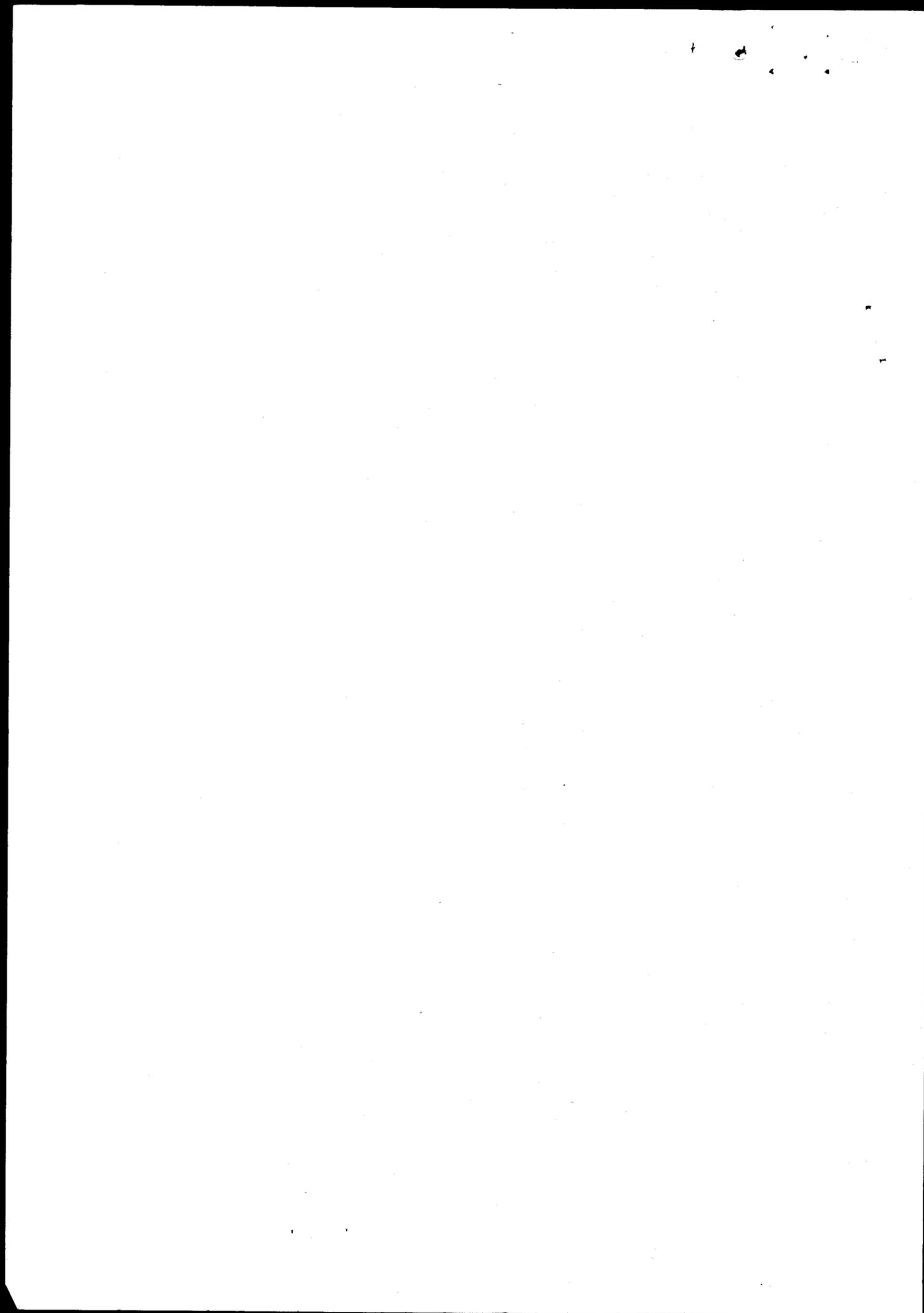
**CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **VASQUEZ SANCHEZ VICENTE COLOMBO** con numero de cedula **020025541-2** NO se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio , por lo tanto **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

Sr. Christian Tinajero A.  
**ATENCION AL CLIENTE.**



2092222

Sello  
01/04/13



# ESCRITURA

De: COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA  
Y PROHIBICION DE ENAJENAR.

Otorgada por: ENTRE PABLO RUEDA PAREDES E IVONNE LANDIVAR ,  
GUERRERO, BYRON OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA ALVAREZ FIALLOS.  
Y EL B.I.E.S.S.

A favor de:

Nº: (1.644)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

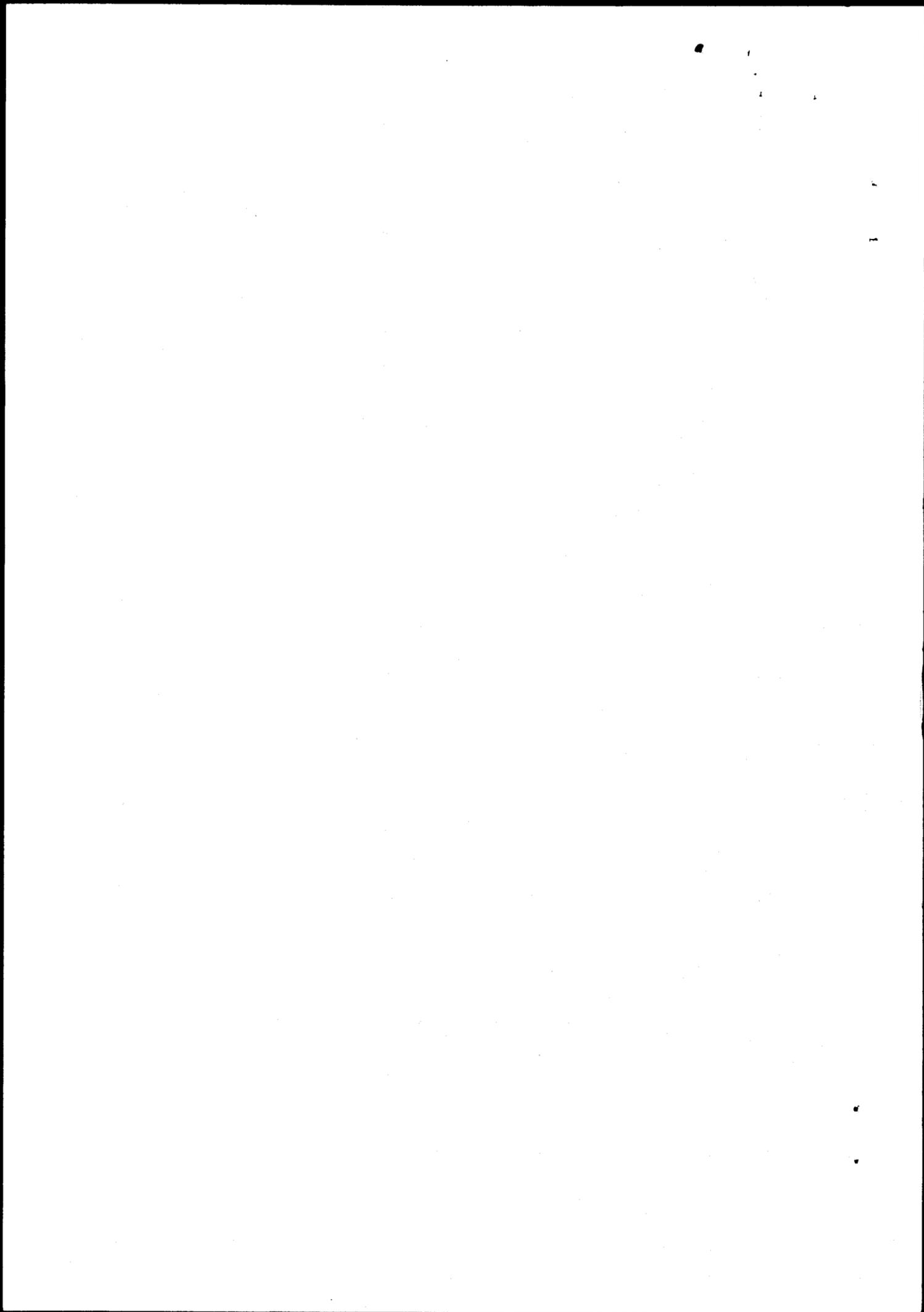
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia PRIMERA Cuantía USD\$30.000.00

## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Manta, Diciembre 20 del 2012

Edificio EPAM  
Dirección - Malecón - Planta Baja  
Telfs.: 2621605 - 2621058



1  
COPIA

NUMERO: ( 1.644 ).-

CONTRATO COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS.-

CUANTIA: USD \$ 30,000.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes veinte de Diciembre del año dos mil doce, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público SEGUNDO ENCARGADO del Cantón, comparecen por una parte la Economista MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandataria, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra los cónyuges señores: PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO, casados entre si, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les llamarán "LOS VENDEDORES"; y por otra parte los cónyuges señores: BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS, casados entre si, por sus propios derechos y a quienes se denominarán "LOS COMPRADORES Y/O LA



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

**PARTE DEUDORA**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad con excepción de la señora Econ. María Maricela Pacheco Zambrano que es domiciliada en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se les llamará **"LOS VENDEDORES"** y, por otra los cónyuges **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se les llamarán **"LOS COMPRADORES"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, son propietarios de los gananciales y derechos y acciones de un bien inmueble-constituido de terreno y casa, signado con el número **CUATRO I**, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

lo adquirieron por compra al señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, representado por la señora María Magaly Vásquez Sánchez, según se desprende de la Escritura pública de compraventa de Gananciales de Derechos y Acciones celebrada y autorizada ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, el nueve de agosto del año dos mil doce, e inscrita el siete de diciembre del año dos mil doce, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA:**

**COMPRAVENTA:** En base a los antecedentes expuestos los cónyuges **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges

**BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, los Gananciales Derechos y Acciones de un bien inmueble constituido de terreno y casa, signado con el número **CUATRO I**,

ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros.

**SUR:** Con calle Primera, en la longitud de nueve metros. **ESTE:** Con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros y **OESTE:**

Con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE**

**COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (269,80 m<sup>2</sup>)**. **TERCERA:**

**PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD**

**30.000.00)**; valor que los cónyuges **BYRON HUMBERTO OCHOA**

**SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, pagan a los

**VENDEDORES** los cónyuges **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y**

**IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, con préstamo hipotecario que le

otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.

**CUARTA: TRANSFERENCIA.** LOS VENDEDORES, a través de su representante legal, declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de los COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.

**QUINTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES, realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.

**SEXTA: DECLARACIÓN.** LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.

**SÉPTIMA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES, autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

**OCTAVA ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** a) Por una parte la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandataria, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"** b) Y por otra parte comparecen los cónyuges **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA** y **CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, a quien en lo posterior se le denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA**, en su calidad de afiliado a el IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietario de los Gananciales Derechos y Acciones de un bien inmueble constituido de terreno y casa, signado con el número **CUATRO I**, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre los gananciales y derechos y acciones del bien inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: NORTE:** Con lote treinta y tres I, en la longitud de

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

nueve metros. **SUR:** Con calle Primera, en la longitud de nueve metros. **ESTE:** Con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros y **OESTE:** Con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (269,80 m<sup>2</sup>)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y ~~todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.~~ **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO**



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

**ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que



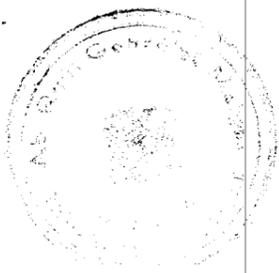
ABG. RAUI GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA:**

**DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos y Burós de información crediticia, públicos o privados, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio,

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loo, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

5730



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Los Gananciales y derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble, constituido de casa y solar, signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros. Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros. Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados ( 269,80 m2 ). SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

**L I B R E D E G R A V A M E N**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	3.452 07/12/2012	65.896

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

**1 / 1 Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995  
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

**\*\*COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN\*\***

Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS

**O C H E N T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S .**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta



2 / 2 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012  
Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347  
Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Portoviejo  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



Libro  
Compra Venta  
Los movimientos  
Cualquier cumplimiento  
Emitido en

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.

Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado. El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

3 / 2 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : viernes, 07 de diciembre de 2012  
Tomo: 1 Folio Inicial: 65.896 - Folio Final: 65.917  
Número de Inscripción: 3.452 Número de Repertorio: 7.626  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de agosto de 2012  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Comprador	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	998	17-abr-2012	19332	19347



TAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:24:03 del jueves, 13 de diciembre de 2012

A petición de: *Shirley Rosado*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pimcay*  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*Ab. Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020075091

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 21  
entre Calles 10 y 12  
Teléfono: 2021777 - 2011747  
Manta - Manabí

Nº 237372

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1002037925  
NOMBRES: RUEDA PAREDES PABLO Y SRA.  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I - CALLE PRIMERA

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO: PRIMERA

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 229824  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 27/11/2012 11:59:14



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: Lunes, 25 de Febrero de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

## TITULO DE CREDITO No. 000123011

12/28/2012 1:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-09-22-22-000	269,80	30598,57	52183	123011

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1002037925	RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO	VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I - CALLE PRIMERA	Impuesto principal	305,99
0801682915	LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD	VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I - CALLE PRIMERA	Junta de Beneficencia de Guayaquil	91,80
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>397,79</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>	<b>397,79</b>
			<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1310804057	OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO	NA		

EMISION: 12/28/2012 1:37 NARCISA CABRERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Narcisca Cabrera  
RECAUDACIÓN

CANCELADO 28 DIC 2012



GOBIERNO AUTÓNOMO DESEMERALEJADO CENTRAL  
DEL CANTÓN BATEA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. Certificación: 99041

NE 099041

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9272

Fecha: 17 de diciembre de  
2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-22-22-000

Ubicado en: VILLAS DEL IESS LOTE #4-I-CALLE PRIMERA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 269,80 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0801682915	IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO
1002037925	PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22933,00
CONSTRUCCIÓN:	7665,57
	<hr/>
	30598,57

Son: TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Batea en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

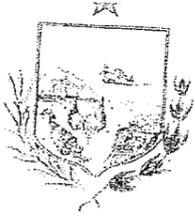
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 17/12/2012 15:21:32



305 98,57  
31.20  
305 98,57



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 9992046

## CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALORADA

USD 3.00

No. 2877

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO Y SR. PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES, con clave Catastral 2092222000, ubicado en las Villas del Seguro Social lote 4-I, parroquia Tarqui Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: (Sur). 9m. Calle Primera

Atrás: (Norte). 9m. Lote 33- I

Costado derecho: (Este). 29,98m. Lote 3-I

Costado izquierdo: (Oeste). 29,97m. Lote 5-I

Área total: 269,80m<sup>2</sup>

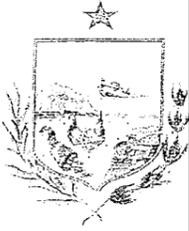
Manta, 28 de noviembre del 2012



SR. RAINIERO LOOR  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

Nº 9992544

ESPECIE VALORADA

USD-1.00

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que  
corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de  
Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO  
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de noviembre del 20

VALIDA PARA LA CLAVE  
2092222000 VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I -CALLE PRIMERA  
Manta, veinte y tres de noviembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

TESORERÍA MUNICIPAL  
ING. PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

Nº 9993710

ESPECIE VALORADA

USD-1.00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.  
perteneciente a IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO.  
ubicada PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES.  
cuyo VILLAS DEL IESS LOTE #4-1 CALLE PRIMERA, asciende a la cantidad  
de AVALUÓ COMERCIAL PTE.  
\$30598.57 TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100  
DOLARES.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.

Jmoreira.

Manta, de 18 DICIEMBRE del 20 2012



Director Financiero Municipal

Quito, \_\_\_\_\_

Señores  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 300464,  
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi  
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)  
señor(es) Pablo Fernando Rueda Paredes es de US\$  
30.000 (Treinta mil) Dólares de  
los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se  
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta  
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la  
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

  
Sr. Byron Humberto Ochoa Soledad  
C.C. 1310804057



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**MBABURA OTÁVALO JORDAN 1977-05-11**  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
**IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**

166203792-5




INSTRUMENTO SECUNDARIA  
 PROFESION / EDUCACION  
**EMPLEADO PARTICULAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RUEDA ARELLANO PABLO RAUL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PAREDES ARMAS MAURE SALOME**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL 2010-11-23**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2020-11-23**

V244312222




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

109-0068 NÚMERO  
 1002037925 CÉDULA

**RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO**

MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 TARQUI ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 080168291-5  
LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD  
ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO  
10 SEPTIEMBRE 1977  
009- 0002 00313 F  
ESMERALDAS/ SAN LORENZO  
SAN LORENZO 1977



*Ivonne Piedad Landivar Guerrero*

ECUADOR MANABÍ 080168291-5  
CASADO RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
LEOPOLDO ELOY LANDIVAR  
ELIZABETH GUERRERO JIMENEZ  
OTAVALO 19/07/2004  
19/07/2016



0151671

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0035 NÚMERO  
0801682915 CÉDULA

LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA *Pedro Karama M.*  
PJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

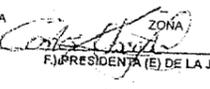



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIUDADANIA 131080405-7  
 OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 16 JULIO 1982  
 004-0377-01973 M  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1982  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V2122  
 CASADO ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRI  
 SUPERIOR ING. ELECTRICO  
 BIOGENES SECUNDINO OCHOA S  
 AYDA ADELA SOLEDISPA TOALA  
 MANTA 29/10/2010  
 29/10/2022  
 REN 3305206  

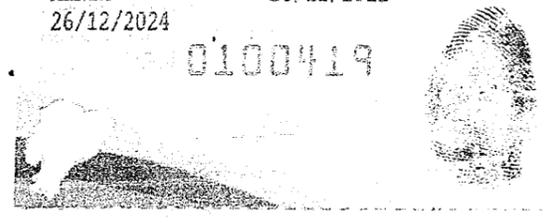


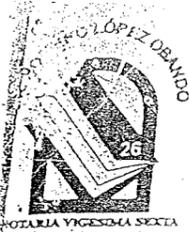

 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 295-0054 1310804057  
 NÚMERO CÉDULA  
 OCHOA SOLEDISPA BYRON  
 HUMBERTO  
 MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 TARGUI ZONA  
 PARROQUIA  
  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 131319191-6  
ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA  
MANABI/MANTA/MANTA  
21 ENERO 1989  
001- 0309 00309 F  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1989



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
CASADO OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERT  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
MARIO ENRIQUE ALVAREZ CUEVA  
RUTH PATRICIA FIALLOS CAMACHO  
MANTA 26/12/2012  
26/12/2024





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3510



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod. Pacheco

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

1

siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Economista María Maricela Pacheco Zambrano, funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Economista MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve siete  
eis cinco tres dos guión uno, funcionaria de la Oficina Especial del Banco  
el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de



*Handwritten signature or initials.*

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

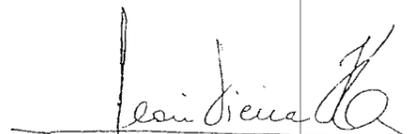
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ahora en adelante LA MANDATARIA para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, LA MANDATARIA está autorizada para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. - CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que LA MANDATARIA sea notificada

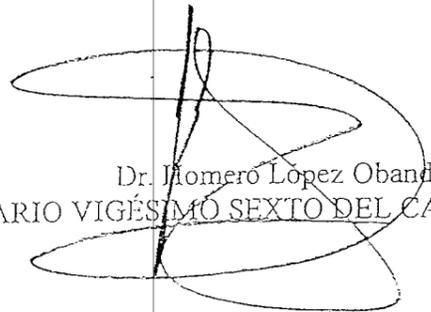


EWH/  
3

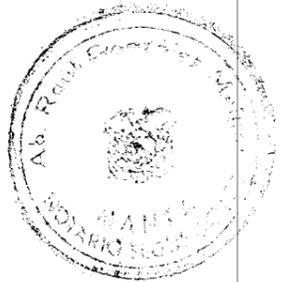
previamente sobre ese particular. Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese, por cualquier motivo, en sus funciones en la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento".  
(firmado) doctor Diego Hernida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera  
c.c. 0907987424



Dr. Romero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
 IDENTIFICACION CIVIL  
 Cedula de Identidad  
 CATEGORIA: CIUDADANIA  
 0907987424  
 VIEIRA HERRERA  
 LEON EFRAIN DOSTOJEVSKY  
 PICHINCHA  
 CANTON  
 CUMBAYA  
 PARROQUIA  
 ZONA  
 ESTADILIVO Casaco  
 JOHANNA ALEXANDRA  
 LUNA PENAFIE

INSTRUMENTO PUBLICO  
 SUPERIOR  
 ANO ELECTRONICO  
 PRESENTE HOMERIO LOPEZ OBANDO  
 VIEIRA VILLAFUERTE LEON EFRAIN NICOLAS  
 APELLIDOS VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN  
 HERRERA CANARZOLA SUSANA ROSA ELIA  
 QUITO  
 2010-12-31  
 0907987424  
 2020-12-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

151-0025 NÚMERO  
 0907987424 CÉDULA  
 VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN  
 DOSTOJEVSKY  
 PICHINCHA CANTON  
 PROVINCIA CUMBAYA  
 PARROQUIA  
 ZONA  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la  
 COPIA que antecede, es igual al documento  
 presentado en la fe.

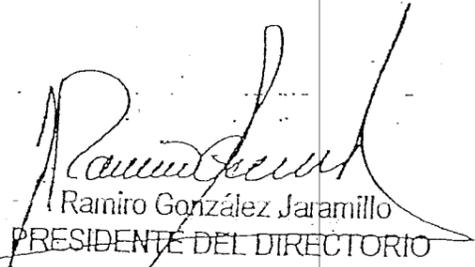
QUITO, a 04 JUL 2012  
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VICARIO QUITO  
 DEL CANTON QUITO

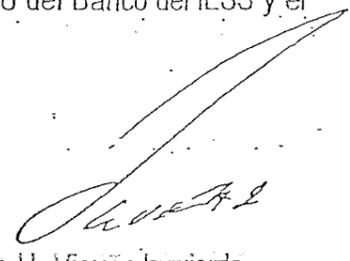


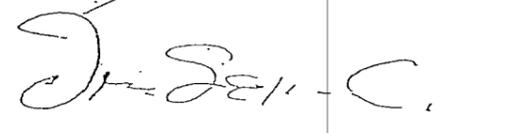
ACTA DE POSESIÓN No. 002

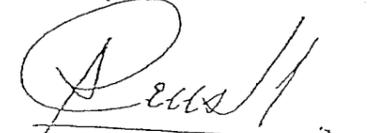
En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

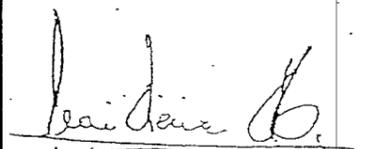
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el in frascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

  
Ramiro González Jaramillo  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

  
Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo  
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

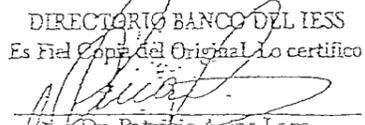
  
Ing. Omar Serrano Cueva  
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS

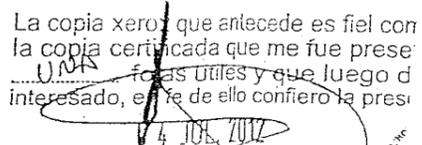
  
Ec. Bolívar Cruz Huilcapi  
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS

  
Ing. León Efraín Vieira Herrera  
GERENTE GENERAL  
BANCO DEL IESS

  
Dr. Patricio Arias Lara  
PROSECRETARIO AD-HOC  
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS



DIRECTORIO BANCO DEL IESS  
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico  
  
Dr. Patricio Arias Lara  
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel con la copia certificada que me fue presentada por el interesado, en fe de ello confiero la presente  


Quito, a 4 JUL 2010  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. 383-2010-AB

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ECUADOR



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. 61855-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAB-2010 de 29 de junio de 2010, el Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 16 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con la Coordinadora de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INF-DHIF-SABFO-2010-00365 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, ítem III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 23 de junio de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. CALIFICAR la habilidad legal del Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, al dos de julio de dos mil diez.

*[Firma manuscrita]*  
IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LD CERTIFICO. Quito, Distrito Metropolitano, al dos de julio

EL FOLIO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE LA HABILIDAD LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE LA HABILIDAD LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOTARIO  
Dr. Alberto Rivera II  
Calle 11, Quito, Ecuador

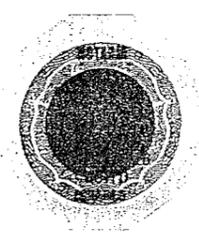
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
Av. Bolívar 13 de Agosto 1994 - 1001 - QUITO  
Tel: (02) 2251111

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 04 JUL 2012  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

*Sandra Verónica Barrazueta Molina*  
Dra. Sandra Verónica Barrazueta Molina.  
NOTARIA VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



PACHECO ZAMBRANO MARIA MARICELA

KAVIANI / CHORRE / CHORRE

10 ABRIL 1985

010- 0104 02362 F

HANAWI / CHORRE

0548

1986



SUPERIOR

GILBERT ALFREDO PACHECO

MARCELA MARINA ZAMBRANO

PORTOPIEJO

14/02/2011

14/02/2023

337 1136



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECTORAL

247-0036

NUMERO

1719765321

CÉDULA

PACHECO ZAMBRANO MARIA

MARICELA

MARANI

PROVINCIA

13 DE MARZO

PANDEMA

PORTOPIEJO

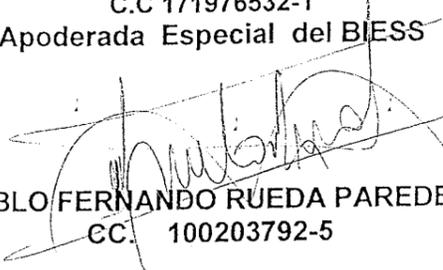


Handwritten mark

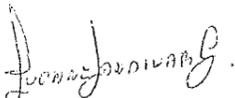
principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



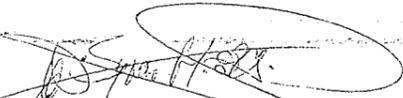
Econ. MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO  
C.C 171976532-1  
Apoderada Especial del BIESS



PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES  
CC. 100203792-5



IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO  
C.C. 080168291-5



BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA  
C.C. 131080405-7

CAROLINA ALVAREZ FIALLOS  
CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS  
C.C. 131319191-6

NOTARIO ENCARGADO.-

SE OTORGO..



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO ENCARGADO -



*Raúl*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA